



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO	05736 31 89 001 2024-00047-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	Chabelly Andrea Martínez Serna
DEMANDADO	Diana Patricia Escalante Henao
AUTO INTERLOCUTORIO No. 57-13	Admite demanda

Estudiada la demanda de la referencia, encuentra el despacho que habrá de ADMITIRSE por reunir los presupuestos formales del artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., Mod. por el art. 12 de la Ley 712 de 201

Désele al proceso que se inicia el trámite y las formas propias de la oralidad contenidas en la Ley 1149 de 2007 de única instancia señalado en el Art. 70 del CPT y de la S.S., concediéndosele al demandado el término de diez (10) días para dar respuesta a la demanda.

Notifíquese el presente auto admisorio de la demanda a la demandada Diana Patricia Escalante Henao, de conformidad con los artículos 6, inciso 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual será gestionada por la parte demandante aportando al proceso los respectivos soportes que acrediten que la notificación se realizó en debida forma con su correspondiente constancia de acuse de recibido o entrega, y le de contestación a la misma dentro del término del traslado o en la fecha que señale para tal fin el artículo 70 del CPT y de la S.S.

En los términos del poder conferido por la demandante, se reconoce personería para actuar al Dr. EUTIQUEO MURILLO VIVAS portador de la T.P. No. 85752 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Blcg.

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6e2a7a479e3071246a61a64e5f01dfb1f07dc35aaa97eed686326c9fcdf2b5**

Documento generado en 20/02/2024 06:00:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>